

AUTO. RADICADO NÚMERO 2010-314. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 14 de octubre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

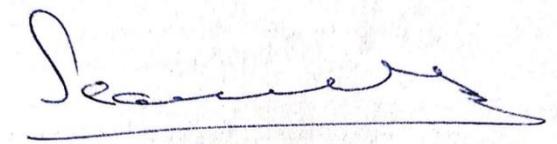
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La anterior providencia proferida por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga, aportada por la apoderada de la demandante Señora LEIDY CAROLINA BONILLA JAIMES, se ordena agregarla al proceso y se le advierte nuevamente a la peticionaria que el presente proceso es Ejecutivo de Alimentos y que terminó por desistimiento tácito mediante auto de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.